

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 15/2024

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación del “Servicio para la participación de empresas de la Región de Murcia en el pabellón español agrupado en la Feria MARMOMAC 2024, organizado por el CLÚSTER PIEDRA (*Verona, Italia*)” y vista la oferta presentada al procedimiento negociado sin publicidad incoado, el pertinente informe técnico emitido al efecto, y en base a lo dispuesto en los artículos 150 y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.

2º. Adjudicar la contratación a la Agrupación Empresarial Innovadora de la Piedra Natural, CIF: G73711772, con domicilio en el Polígono Industrial El Matadero, Ctra. de Murcia S/N, Cehegín, Murcia, por el presupuesto máximo de NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS (98.024,00 €), ascendiendo a VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.585,04 €) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (118.609,04 €) y por los siguientes precios unitarios :

Concepto	Precio unitario ofertado
Stand 24 m2	11.256 €/stand
Cuota de participación	750 €/empresa
Cuota portal Marmomac Plus	175 €/empresa
Tasa eliminación residuos	576 €



El precio total de servicio será el resultante del número de unidades realmente ejecutadas por el precio unitario ofertado, excepto la Tasa de eliminación de residuos que consiste en un importe único.

Este contrato podrá ser cofinanciado hasta un 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante Decisión de la Comisión de 1 de diciembre de 2022 C(2022)9040 por la que se aprueba el Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento como Región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este importe será imputado la anualidad 2024.

3º. Acordar la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio del contrato, a solicitud de la mercantil Agrupación Empresarial Innovadora de la Piedra Natural, con cargo a la primera factura que presente la misma, por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es, CUATRO MIL NOVECIENTOS Y UN EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (4.901,20 €).

4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en la dirección <https://contrataciondelestado.es> (Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de Contratante/Nombre O. Contratación/Instituto de Fomento de la Región de Murcia) y su formalización.

6º. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, para que proceda a la ejecución del servicio objeto del procedimiento negociado sin publicidad, por el plazo total máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, desde el día de la firma del documento contractual, hasta el 23 de septiembre 2024 para la construcción y decoración del stand y hasta el 27 de septiembre de 2024 para el resto de servicios.

7º. Designar Responsables del contrato de forma colegiada en nombre de este Instituto de Fomento a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, al Jefe del Departamento de Internacionalización, D. Fernando Díaz Ortín y al Técnico del mismo Departamento, D.



Guillermo Aycart López, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)